



Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Copiapó para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública" año 2010.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3917

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2010

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, de Interior, Decreto que organiza las Secretarías del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 369 de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Copiapó; en la Resolución Exenta N° 7028, de Interior, de 2009 que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos



JNR/ADO/JML/ES/ECV
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Copiapó
5. Partes
6. Archivo

8662757

Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Copiapó ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Copiapó que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	Copiapó
Tipología	Prevención de la Violencia y el Delito a través del Diseño Urbano Seguro
Nombre del Proyecto	Ampliación Sistema Video Vigilancia.
Código del Proyecto	FAGM 03101-10-01
Aporte Ministerio del Interior	\$34.181.670
Aporte Municipal	\$5.280.000
Aporte de Terceros	\$ 0
Monto Total	\$39.461.670
Duración	6 meses
Modalidad de Ejecución	Mixta.
Objetivo General	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio-espaciales en un determinado contexto

2.-

Comuna	Copiapó
Tipología	Prevención y abordaje de violencias en establecimientos educacionales
Nombre del Proyecto	Prevención y abordaje de violencia escolar en establecimientos educacionales de la comuna de Copiapó
Código del Proyecto	FAGM -03101-10-02
Aporte Ministerio del Interior	\$31.818.330
Aporte Municipal	\$8.200.800
Aporte de Terceros	\$0
Monto Total	\$40.019.130
Duración	10 meses
Modalidad de Ejecución	Directa.
Objetivo General	Fortalecer la convivencia social desde y con los establecimientos educacionales de la comuna en el marco del respeto a los derechos humanos, la prevención de las violencias y la resolución pacífica de los conflictos.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

FAGM 03101-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 2.700.000	\$ 3.600.000	\$ 6.300.000
Infraestructura	\$ 30.129.613	\$ 0	\$ 30.129.613
Adquisición de activos no financieros	\$ 480.000	\$ 0	\$ 480.000
Materiales de uso y consumo	\$ 52.057	\$ 0	\$ 52.057
Servicios básicos	\$ 120.000	\$ 1.600.000	\$ 1.720.000
Difusión y publicidad	\$ 330.000	\$ 0	\$ 330.000
Mantenimiento y reparación	\$ 370.000	\$ 80.000	\$ 400.000
TOTAL	\$ 34.181.670	\$ 5.280.000	\$ 39.411.670

FAGM 03101-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 28.738.330	\$ 4.500.800	\$ 33.239.130
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 1.700.000
Servicios básicos	\$ 200.000	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Mantenimiento y reparaciones	\$ 80.000	\$ 0	\$ 80.000

Difusión y publicidad	\$ 800.000	\$ 1.000.000	\$ 1.800.000
TOTAL	\$ 31.818.330	\$ 8.200.800	\$ 40.019.130

**TOTAL APORTE
MINISTERIO** **\$ 66.000.000.-**

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Copiapó, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

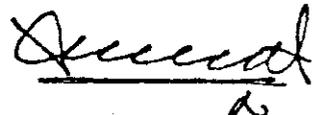
ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO UBILLA-MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior